



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de septiembre del 2005
No. 61

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "RINCONADAS DEL PILAR", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1443-A1, 3343, 1234-B1, 1396-A1, 1235-B1, 1456-A1, 1231-B1, 3191, 1433-A1, 3212, 3398, 1437-A1, 1233-B1, 1228-B1, 3332, 3331, 3340, 1270-B1, 1450-A1, 3324, 3417, 1229-B1, 3390 y 1481-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1473-A1, 3395, 3352, 3353, 3354, 3351, 3356, 3400, 3394, 068-C1, 1444-A1 y 3295.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

L.A.E.

PABLO GARCIA GARCIA

Representante Legal de la Empresa

"Administradora Río Lerma", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su formato de solicitud con número de folio ACU-023/05 de fecha 6 de Julio del 2005, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "RINCONADAS DEL PILAR", para desarrollar 236 viviendas en un terreno con superficie de 27,117.00 M² (VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), localizado en Prolongación Paseo Totoltepec s/n, Ex-Rancho de la Independencia, poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 18,337 de fecha 8 de octubre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Toluca bajo la Partida No. 94, Volumen 43, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 1º de abril del 2003.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 18,304 de fecha 25 de septiembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Toluca, bajo la Partida No. 361, Volumen 41, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 5 de marzo del 2002, la cual tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y edificación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 20,258 de fecha 9 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 87 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca bajo la Partida No. 490, Volumen 492, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril del 2005.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología, del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** con número de Folio DU/LUS/0537/2005 de fecha 31 de marzo del 2005.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje sanitario** para el desarrollo, según oficio No. 206B10000/FAC/026/2005 del 3 de marzo del 2005. Por su parte el Municipio de Toluca, Estado de México, emitió su opinión favorable respecto a la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje según el diverso No. D.P./F.072/04 de fecha 23 de febrero del 2004 y No. D.G./479/05 de fecha 10 de mayo del 2005.

Que mediante oficio No. B00.E.12.1.0.2.-1838 de fecha 05 de septiembre de 2002, la **Comisión Nacional del Agua**, Gerencia en el Estado de México, informó a la Dirección General de Administración Urbana, que el canal localizado en Santa María Totoltepec, no es propiedad Federal.

Que mediante folio No. DTI-031/2004 de fecha 2 de julio de 2004, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/428/04 del 27 de julio de 2004, el cual fue corregido con el diverso No. 21203/DGN/1873/04 de fecha 1º de noviembre de 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1947/2004 de fecha 17 de julio de 2004, el cual fue prorrogado mediante los diversos Nos. 21111A000/480/2005 del 21 de febrero de 2005, y 21111A000/1509/2005 del 14 de junio de 2005.

Que mediante oficio No. 071300/247/05 de fecha 21 de mayo del 2005, el cual se complementa con el Consecutivo No. RBM/1336-04 de fecha 3 de agosto del 2004, la Subgerencia de Distribución y Operación Microplaneación, Gerencia División Toluca-Cuernavaca de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible suministrar el servicio de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/754/2005 del 17 de junio del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 1º de julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Administradora Río Lerma", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "RINCONADAS DEL PILAR", para desarrollar 236 viviendas, en un terreno con superficie de 27,117.00 M² (VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), localizado en prolongación Paseo Totoltepec s/n, Ex-Rancho de la Independencia, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, conforme al Plano Único de Lotificación el cual forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	14,742.31 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	150.95 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	2,835.73 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	9,388.01 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	27,117.00 M²
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	124
NUMERO DE VIVIENDAS:	236

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "RINCONADAS DEL PILAR", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 9,410.50 M² (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**.

Igualmente deberá cederle un área de 2,835.73 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 1,416.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS). Dicha donación se ubicará fuera del desarrollo en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y será destinada para equipamiento regional, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria, y los sistemas que emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Operador de Agua y Saneamiento de Toluca (AYST) y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Operador de Agua y Saneamiento de Toluca (AYST) mediante oficio No. D.P./F.072/04 de fecha 23 de febrero del 2004 y No. D.G./479/05 de fecha 10 de mayo del 2005, y en lo que corresponde al diverso No. 206B10000/FAC/026/2005 del 3 de marzo del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1947/2004 de fecha 17 de julio de 2004, y su respectiva prórroga mediante los diversos Nos. 21111A000/480/2005 del 21 de febrero de 2005, y 21111A000/1509/2005 del 14 de junio de 2005.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como correspondiente, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS**, (115.00 M² de construcción) con sus respectivos anexos, en la escuela oficial más próxima al desarrollo o en la que determine el municipio de Toluca.
- B). **TRES AULAS DE ESCUELA PRIMARIA**, (234.00 M² de construcción) con sus respectivos anexos, en la escuela oficial más próxima al desarrollo o en la que determine el municipio de Toluca.
- C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 1,910.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

JARDIN VECINAL (40% de la superficie del predio).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

AREA DEPORTIVA

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zona deportiva: (60 % de la superficie del predio).
- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- D. OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 30.00 M² (TREINTA METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: guardería infantil, centro administrativo, casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil, lechería u otros que al efecto defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana en cumplimiento al artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/428/04 de fecha 27 de julio de 2004, y su rectificación mediante el diverso No. 21203/DGN/1873/04 del 1º de noviembre de 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DT1-031/2004 de fecha 2 de julio del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$7'316,500.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.)

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Toluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$53,025.00 (CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$5'302,500.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.)

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$145,541.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS VEINTE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 236 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca, la cantidad de \$1,664.33 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M². de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$61,755.85 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS OCIENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Toluca **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$68,683.97 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto

establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para la enajenación de lotes de la manzana 1, que dan frente a la prolongación de la calle Paseo Totoltepec, su autorización queda condicionada a lo establecido en el oficio No. 21111A000/1947/2004 de fecha 17 de julio de 2004, emitido por la Dirección General de Vialidad.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para gravar, **fidelcomitir** o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "RINCONADAS DEL PILAR", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-031/2004 de fecha 2 de julio de 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Toluca.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana 3, sobre la vía pública y con frente a la vialidad de acceso principal al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "RINCONADAS DEL PILAR", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 25 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

MARIA DEL ROCIO SALCEDO VIDALES, bajo el expediente número 666/2005, el C. ISRAEL IVAN DOMINGUEZ CHILPA, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre guarda y custodia y pérdida de la patria potestad del menor IVAN ALEJANDRO DOMINGUEZ SALCEDO, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber a la demandada MARIA DEL ROCIO SALCEDO VIDALES que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.- Rúbrica. 1443-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de agosto del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1187/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MIRIAM GUADALUPE HERNANDEZ VALDEZ, en contra de GILBERTO MERCADO GARCIA, se ordenó se emplace por medio de edictos a GILBERTO MERCADO GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica. 3343.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERIO CAPETILLO Y JUSTINA ZAKANY ALMADA.

ANA MARIA RAMOS GALLARDO, por su propio derecho, en el expediente número: 197/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del predio que se ubica en el lote 4 cuatro, de la manzana 8 ocho, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, hoy calle San Juan de los Lagos número 195 ciento noventa y cinco del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 150.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 5 cinco, al sur: en 21.50 m con lote 3 tres, al oriente: en 7.00 m cuadrados con lote 30 treinta, al poniente: 7.00 metros cuadrados, con calle Virgen de los Lagos. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta (33) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
1234-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RINCON DE LA CHARRERIA, S.A.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 158/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por SERGIO PEREZ MIRANDA, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La propiedad por usucapación respecto del lote número 55, manzana 07, de la calle Retorno de Pirules número 03, del Fraccionamiento Rincón Colonial Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total 262.45 m2, y medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Retorno de los Pirules; al sur: 9.50 m con lote 57; al oriente: 25.50 m con lote 56; al poniente: 27.50 m con lote 54. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación de partida 743, volumen 187, libro primero, sección primera del 03 de julio de 1972, una vez que sea declarado único y legítimo propietario.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por

todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaria las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.

Se expide el 1° de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 161/2005.

DEMANDADO: LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA Y SUSANA CISNEROS CAMPOS.

En el expediente 161/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ALEJANDRO YLLAÑIS FUENTES en contra de SUSANA CISNEROS CAMPOS, PABLO FUENTES JASSO, LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA y SUSANA CISNEROS CAMPOS, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Por lo que respecta de la persona moral denominada LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA y de los señores de nombres SUSANA CISNEROS CAMPOS y PABLO FUENTES JASSO, la declaración de que se ha consumado la usucapación a favor del suscrito, y por ende el suscrito se ha convertido en legítimo propietario respecto del lote de terreno número catorce, manzana treinta y cinco (35), "E" Oriente, de la Colonia y/o Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente inmueble ubicado en calle Guanajuato número ciento sesenta (160), Fraccionamiento y/o Colonia Valle Ceylán, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m en colindancia con el lote número trece; al sur: en 20.00 m en colindancia con el lote quince; al oriente: en 10.00 m en colindancia con la calle Guanajuato; al poniente: en 10.00 m en colindancia con el lote número treinta; B) Del cuarto de los mencionados en el presente escrito es decir el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación y tildación parcial de la inscripción que existe sobre el lote materia de la presente controversia y que aparece a favor de la empresa denominada LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida número doscientos ochenta y dos (282), volumen cien (100), libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, según se prueba y se desprende del certificado de inscripción que se acompaña a la presente; C) Como consecuencia de la usucapación, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del inmueble materia del presente juicio a favor del suscrito actor señor YLLAÑIS FUENTES JESUS ALEJANDRO; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total terminación del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA ARACELI LARA JUAREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor ARTURO PACHECO ORDUÑA, bajo el expediente 546/05-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B.- La guarda y custodia tanto provisional como en su momento definitiva de su menor hijo MIGUEL ANGEL PACHECO LARA, el Juez por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del quince de agosto del dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JONATHAN AUGUSTO PEREZ PALMA.
EXPEDIENTE 544/05.

Se le hace saber que ESMERALDA DURAN MORALES, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los dos menores hijos del matrimonio, D).- La guarda y custodia de los menores, E).- Pensión alimenticia para mis menores hijos de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS mensuales y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro de agosto del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 377/2005.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIA LORENA BERMUDEZ AVILA.
DEMANDADO: JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ.

SR. JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instaura en su contra la señora MARIA LORENA BERMUDEZ AVILA, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ, de acuerdo al matrimonio Civil que tienen celebrado ante el Juez Décimo Tercero del Registro Civil de San Pablo Xochimihuacan, Puebla, por las razones y motivos que hace valer, fundando tal demanda en las fracciones XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil, relativas a la sevicia, amenazas e injurias graves, así como a la negativa de dar alimentos. B.- La determinación de la guarda y custodia de su menor hija MARIA FERNANDA RAMIREZ BERMUDEZ, a favor de la promovente, durante y después de concluido el presente juicio. C.- La pérdida del ejercicio de la Patria potestad que tiene el señor JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ respecto a su menor hija MARIA FERNANDA RAMIREZ BERMUDEZ, a favor de la suscrita por las razones y motivos que hará valer en los hechos correspondientes. D.- La fijación del pago de una pensión alimenticia de carácter provisional y en su oportunidad definitiva, a favor de su menor hija MARIA FERNANDA RAMIREZ BERMUDEZ, quien actualmente cuenta con diez años de edad. E.- El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia a favor de su menor hija MARIA FERNANDA RAMIREZ BERMUDEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.95 fracción II y 4.123 del Código Civil en vigor. F.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.99 del Código Civil en vigor, de aplicación en este Estado, se señale el pago de una pensión alimenticia a favor de la promovente, en su calidad de cónyuge inocente señora MARIA LORENA BERMUDEZ AVILA, en contra del demandado JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ. G.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a los intereses de la promovente y su menor hija MARIA FERNANDA RAMIREZ BERMUDEZ por parte del demandado señor JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ. H.- El pago de las pensiones caídas que dejó de cubrir desde el mes de septiembre del 2004, así como el pago de las deudas que por tal motivo contrajo y que en su oportunidad probará. De acuerdo en el artículo 4.146 del Código Civil en cita. I.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se erogan. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 29 de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. JORGE ELIZONDO BUSTAMANTES.

En el expediente marcado con el número 321/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por GLORIA BELLO DE BORJAS, en contra de JORGE ELIZONDO BUSTAMANTES, demanda la rescisión de contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha cuatro de septiembre del año dos mil cuatro, ubicado en calle

camino a Tepepan, manzana veintiséis, lote treinta y uno, vivienda treinta guión A, colonia Lomas de San Miguel, Cofradía III, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de la localidad arrendada, el pago de las rentas vencidas hasta la fecha de la presentación de la presente demanda más las que se sigan devengando durante la tramitación del presente juicio, el pago de la cantidad de \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por el servicio de luz eléctrica, el pago de \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por falta de pago de dos bimestres del servicio de agua, el pago de \$1,519.00 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de servicio telefónico e internet, el pago de \$107.00 (CIENTO SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suministro de gas y el pago de gastos y costas. Procédase a emplazar al demandado JORGE ELIZONDO BUSTAMANTES, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este Juzgado a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDGAR ELIU GONZALEZ BARRIOS.

La señora GUADALUPE FERNANDA ZAMORA SANCHEZ en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 306/2005, en juicio ordinario civil, demanda de Usted a).- La guarda y custodia a favor de la actora, de su menor hija BRENDA ALEXANDRA de apellidos GONZALEZ ZAMORA de manera provisional y en momento definitiva, y B).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija BRANDA ALEXANDRA GONZALEZ ZAMORA, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y toda vez que se ignora su domicilio en el proveído de fecha trece de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el día cuatro de julio del año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Ayelino.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: BANCO DE COMERCIO, S.A. Y TEYCA, S.A.

Que en los autos del expediente número 381/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMADEO ALAMO ABARCA, en contra de ROGELIO BAEZ BENITEZ, BANCO DE COMERCIO, S.A., Y TEYCA, S.A., en el que por auto dictado en fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados BANCO DE COMERCIO, S.A., Y TEYCA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el

periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Del Sr. ROGELIO BAEZ BENITEZ como persona física, y de la persona moral BANCO DE COMERCIO, S.A. Y TEYCA, S.A., les demandó la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del lote de terreno número 74, de la manzana 12, que se ubica la calle de Perdiz, fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor en virtud de la posesión del lote 74, señalado en el punto inmediato anterior y de los cuales por ende adquirí la propiedad, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece en el predio base de al presente acción inscrito a nombre de la persona moral BANCO DE COMERCIO, S.A. Y TEYCA, S.A., bajo la partida 557, del volumen 249, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1974, de tal manera la inscripción a favor del suscrito AMADEO ALAMO ABARCA una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria, y se cumpla con los requisitos de ley, el lote motivo de la presente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle Perdiz, al sur: en 10.00 metros con propiedad privada, al este: en 25.00 metros con lote 73, al oeste: en 27.00 metros con lote 75. Con una superficie total de 250.00 m2. Citando a los demandados haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo, fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México, a dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.
1396-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 1107/04, relativo al Juicio Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por J. SABAS MERCADO ALVAREZ, por su propio derecho en contra de IVONNE TREJO PIMENTEL Y EDUARDO COLUMNA MARTINEZ, de quien solicita la rescisión de contrato de arrendamiento que dichos demandados tienen celebrado con el actor de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, respecto de la vivienda número cuatro, ubicada en el interior de la casa número ciento sesenta, de la calle Matamoros, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, y como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la vivienda mencionada a la parte actora; el pago de las rentas vencidas a partir del 21 de julio del 2003, hasta la presente fecha, a razón de \$850.00 pesos mensuales, cada una, el pago de todas y cada una de las rentas que se sigan venciendo hasta la entrega material de la casa arrendada totalmente desocupada y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento. Para que la demandada IVONNE TREJO PIMENTEL comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento a la demandada que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica.
1235-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 460/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO RAMON REYES VEGA, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MANUEL, en contra de MANUEL JIMENEZ CORTES, se han señalado las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 1, Colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1456-A1.-14, 21 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 392/2005.

En el expediente número 392/2005, IRENE NITOS TIERRABLANCA, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de MARIA GUADALUPE SALGADO SANTANA, respecto del terreno marcado con el número cuarenta y tres, manzana cuatrocientos once, Barrio Canasteros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de MARIA GUADALUPE SALGADO SANTANA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.60 metros colinda con lote cuarenta y cuatro; al sur: 14.50 metros colinda con lote cuarenta y dos; al oriente: 09.00 metros, colinda con lotes siete y ocho; al poniente: 08.95 metros colinda con calle Tetocani, con una superficie total aproximada de 130.59 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México a dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1231-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 314/2005.

C. VIANEY HERNANDEZ.

MARIBEL SANCHEZ BERNAL, denuncia el juicio sucesorio testamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ LIMAS, quien falleció el día once de febrero del presente año, dejando disposición testamentaria, y al ignorarse su domicilio se le notifica por medio del presente, haciéndole saber que deberá de comparecer a este juzgado a apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las mismas le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

3191.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELIZABETH ARREDONDO JACOME, expediente número 530/2002, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas treinta de junio y treinta de agosto ambos del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa marcada actualmente con el número 235, de la calle de Colorines y terreno sobre el cual está construida que es el lote número veintiuno, de la manzana cuarenta y seis, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como "Villa de las Flores", ubicado en el municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 685,000.00 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó la actora, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago fue condenado el demandado en la sentencia definitiva dictada en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo procedáse a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, para lo cual, proceda la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados, las cuales son las siguientes la primera el día nueve y la segunda el día veintiséis ambas de septiembre del año dos mil cinco, previniéndose a la parte actora para exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizado, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo el remate.

México, D.F., a 05 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

1433-A1.-9 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE RIVAS MARTINEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 70/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por AMADA GUADALUPE TERRON GONZALEZ, en contra de JORGE RIVAS MARTINEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La custodia tanto provisional como definitiva a favor de la suscrita de la menor MONSERRAT RIVAS TERRON. C).- La pérdida de la patria potestad por el abandono del demandado de sus deberes alimentarios para con la menor. D).- La pensión alimenticia definitiva para la menor MONSERRAT RIVAS TERRON. D).- El pago de gastos y costas judiciales.

Metepec, México, junio veintiocho de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JORGE RIVAS MARTINEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3212.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 491/05, el señor ROMAN RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial sobre una fracción de terreno rústico de temporal con ubicación en el tercer vaso de la Laguna de Chinahuapa, perteneciente a este municipio y distrito de Lerma, México, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros y colinda con Zanja, al sur: 200.00 metros y colinda con Ricardo Rodríguez Velázquez, al oriente: 150.00 y colinda con calle Morelos, al poniente: 150.00 metros y colinda con Ricardo y Lino de apellidos Rodríguez Hernández. El Juez Primero Civil de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3398.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de OCTAVIO MARTINEZ GARCIA Y MARGARITA LOPEZ LINDE Y MARIO NUDELSTEJER TOIBER, expediente 84/96, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintiséis de agosto del año dos mil cinco.- A su expediente número 84/96, el escrito de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre próximo debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.....Doy fe.-México, Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil cinco.- A su expediente número 84/96 el escrito presentado por la parte actora.....para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, identificado como el ubicado en calle Hacienda de la Punta número 130, lote 18, manzana VI fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$624,250.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil.....Notifíquese.....Doy fe.

Convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y en los lugares de costumbre del Juzgado de Naucalpan, Estado de México.-México, D.F., a 31 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

1437-A1.-12, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de JESUS FERNANDO CASTAÑEDA HOLGUIN Y OTRA, con número de expediente 436/97. La C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto al departamento 404 del edificio Bugambilia, del Conjunto Habitacional Bugambilia marcado con el número oficial 13 de la calle Amanalco, terreno que ocupa lote nueve a catorce, de la manzana dieciséis, colonia la Romana, en el municipio del Distrito de Tlalnapantla, Estado de México, inmueble que tiene la superficie, medidas y colindancias que se encuentran detallados en autos. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. precio más alto de avalúo, siendo postura legal la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en: Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1433-A1.-9 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ROMAN BORROMEO DE NAVAS.

La parte actora LUZ MARIA GUTIERREZ VARGAS, ALMA ROSA GUTIERREZ VARGAS, YOLANDA GUTIERREZ VARGAS Y VICTOR GUTIERREZ VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 238/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de lote de terreno número 36 treinta y seis, manzana 26 veintiséis, de la colonia Romero, hoy día calle Hidalgo número 170 ciento setenta, colonia Raúl Romero de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 m con lote treinta y cinco, al sur: en 17.00 m con lote treinta y siete, al oriente: en 9.00 m con Avenida Nezahualcóyotl, y al poniente: 9.00 m con lote nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés (23) de agosto del dos mil cinco (2005).- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1233-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A.

LUIS LOPEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 465/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana 306 trescientos seis, lote 28 veintiocho, de la calle de Texanita número 232 doscientos treinta y dos, en la Colonia Benito Juárez anteriormente Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México el cual tiene una superficie de 153.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con lote 27; al sur en 17 metros con lote de 29; al oriente: en 9.05 metros con calle Texanita; al poniente: en 9.05 metros con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1228-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 510/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ, en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de octubre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida 468, Volumen 549, Libro Primero, Sección Primera de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$1,282,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, por lo tanto convóquese postores, citese al acreedor que aparezca al reverso del certificado de gravámenes. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3332.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 26/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. PEDRO DE LA CRUZ LARA, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMO GARCIA PACHECO, en contra de AMALIO SERRANO DE LA O, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día siete de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en privada Hermanos Velasco sin número, en Temascalcingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Simona Pozas de Martínez; al sur: 10.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al oriente: 12.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al poniente: 12.50 metros y colinda con calle Hermanos Velasco, con una superficie de 134.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 101, Fojas 27 vuelta del Volumen 72 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre del demandado AMALIO SERRANO DE LA O. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, cantidad fijada por la perito designada en rebeldía del demandado. Publíquese en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores; debiendo citar en forma personal a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Lic. Antonio Flores Angeles, Juez Mixto de Cuantía Menor de El Oro, con residencia indistinta en El Oro y San Felipe del Progreso México, quien actúa con Secretario que Autoriza y Firma.-Doy fe. (Firmas ilegibles).-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

3331.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 257/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, del lote siete ubicado en la Av. Lerdo Poniente en esta Ciudad de Toluca y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número 18, al sur: 10.00 metros con Calle Lerdo Poniente, al oriente: 11.80 metros con Andador, al poniente: 12.60 metros con lote 8, con una superficie de: 120.50 metros cuadrados. II.- La inscripción por parte del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, quien tiene su domicilio en Andador Constitución número 2, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, de la sentencia en la que se me declare legítima propietaria del predio mencionado en la anterior prestación. III.- Con motivo de lo anterior, la cancelación del Asiento Registral que obra en el volumen 485, Libro I, Partida 928, relativo a la escritura pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público 67 del Estado de México, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz, IV.- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los Demandados se opongan a mis justas pretensiones. Fundan y motivan la presente Demanda las siguientes Consideraciones de Hecho y de Derecho. H E C H O S: 1.- Con fecha 14 de julio de 1969, la empresa denominada INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. adquirió mediante Contrato de Compraventa, la propiedad de un lote ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 3015 metros cuadrados, con las colindancias y medidas que se consignaron en el acta o escritura número 34185, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo A. 2.- Mediante acta o escritura número 43059 de fecha 3 de junio de 1976, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo B, se hizo constar la subdivisión del predio adquirido por INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., a que se refiere el anterior hecho; habiendo resultado de esa subdivisión entre otros el lote 7, cuyas medidas y colindancias se mencionan en la prestación marcada con el número I de este escrito, y las cuales solicito se tengan por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran. 3.- Mediante Contrato Privado de compraventa de fecha 6 de Noviembre de 1976, mismo que en este momento acompaño como anexo C, la suscrita adquirió de INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., la propiedad del lote 7 con las medidas y colindancias ya mencionadas; habiéndoseme entregado desde ese momento, la posesión. 4.- Desde la fecha, en que adquirí el lote 7 que es materia de este Juicio y hasta la fecha, la suscrita ha detentado de buena fe y con el carácter de propietaria, la posesión de éste de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida. Como anexo D, acompaño copia certificada de la Escritura Pública número 17,186, de fecha 26 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Notario Pública número 81 del Estado de México, Lic. Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, relativa a una fe de hechos, que muestra entre otros, el estado físico que actualmente tiene el lote 7 que es materia del presente juicio. 5.- Desde la fecha de la celebración del Contrato de Compraventa por el que adquirí la propiedad del lote 7, la promotora insistió reiteradamente a la vendedora INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., para que se elevara a Escritura Pública el Contrato de Compraventa con ella celebrado en fecha 6 de Noviembre de 1976; lo cual a la fecha no ha sido posible lograr ante la apatía, desorganización y ausencia de los representantes legales de dicha empresa. 6.- Es el caso que a la fecha la demandada LAURA ANDREA MIRANDA SOLIS, aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad, respecto del lote 7 que se ha venido mencionando en este escrito; conforme al asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 928, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre

de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 67 del Estado de México, Licenciado Jesús G. Arizmendi Díaz; escritura pública por virtud de la cual dicha demandada adquirió por cesión de derechos la supuesta propiedad del citado lote 7, como se acredita con el Certificado de Inscripción que en este momento acompaño como anexo E, motivo por el cual en términos de los artículos 5.128, 5.129, 5.130 y 5.141 del Código Civil para el Estado de México, deberá declararse propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto del aludido lote 7, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad la sentencia que así lo declare.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a siete de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3340.-14, 28 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RUTH MONTSERRAT HERNANDEZ.

En el expediente número 484/05, el C. JOSE LUIS REYES MACEDO, promueve ante el Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de RUTH MONTSERRAT HERNANDEZ MORENO, las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que se oponga temerariamente a la demanda entablada en su contra. Por lo que emplácese al demandado por medio de edicto, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente a primero de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1270-B1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR.

MERCEDES ORTEGA GONZALEZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 250/2005, demandando

de JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales. B).- No ha lugar a la liquidación de la Sociedad Conyugal, por virtud de no haber adquirido bienes de fortuna durante su matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio genere hasta su total solución, y D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR, sobre mis menores hijos BRENDA ELIZABETH Y DIEGO ARMANDO, de apellidos MARTINEZ ORTEGA, por virtud de que este abandonó a sus hijos y suscrita, dejándonos en la más terrible miseria desde hace más de siete días, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro contraí matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal con el señor JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR, que durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres BRENDA ELIZABETH Y DIEGO ARMANDO DE APELLIDOS MARTINEZ ORTEGA, que el último domicilio conyugal lo establecieron en Balcón de los Edecanes número dos, Ampliación San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que con fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho el señor JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR, sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal dejando a la promovente e hijos en la más terrible miseria y abandono, no regresando al domicilio desde esa fecha, fundando su demanda de divorcio en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha once de julio del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted JOSE SANTOS MARTINEZ SALAZAR, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Balcón de los Edecanes número dos, Ampliación San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de agosto de año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1450-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O A :**

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE PAZ MONTIEL.

En los autos del Juicio de Amparo número 190/2005, promovido por ALEJANDRO GOMEZ JIMENEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de JULIO GOMEZ DEL OLMO, contra actos del Juez Primero Civil de Texcoco, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y Tesorero Municipal de Texcoco, ambos del Estado de México, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si su interés conviene en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del ocho de septiembre de dos mil cinco, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, GACETA OFICIAL DE GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la República.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de septiembre de 2005.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Arturo Vázquez Ortiz.-Rúbrica.

1450-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

SERGIO BAEZ SILVA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., demandando la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número treinta y nueve de la manzana número cincuenta y ocho de la lotificación ubicada en Jardines de Morelos, 5ta. Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de: 126.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 m con lote 2, al noreste: 14.00 m con lote 38, al sureste: 9.00 m con calle Monterrey, al suroeste: 14.00 m con lotes 40 y 41. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el actor SERGIO BAEZ SILVA, celebró contrato privado de compraventa con CAYETANA GARCIA GARCIA, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales partida número 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, dicho inmueble lo posee desde el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a título de propietario, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado y que no fue posible la localización de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicho demandado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1450-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIÁ DOLORES GOMEZ VALDEZ, promueve en el expediente número: 444/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de VICTOR EDUARDO FERNANDEZ BUENO Y GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.C., reclamando

las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que ha convertido en propietaria de la fracción de terreno marcado con el número 76, ubicado en calle Margarita Chorne, Colonia Plan de Guadalupe Victoria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este Juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio hasta su total solución.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazar a la codemandada GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.C., por medio de edictos, haciéndole saber a dicha codemandada que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado este plazo no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.- Se expiden a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1450-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número: 458/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUADALUPE LARA HERNANDEZ Y JOSE VAZQUEZ PEREZ, en contra de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., E IGNACIO ANSELMO MALDONADO VENEGAS CONOCIDO COMO IGNACIO MALDONADO VENEGAS Y AURORA FERNANDEZ DE LA BARRA, CONOCIDA COMO AURORA FERNANDEZ DE LA B., el mencionado actor demanda las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por sentencia que ha operado en su favor la usucapión del inmueble que se ubica en: Calle Rancho La Joya, número oficial veintinueve B, de la manzana seis, lote dieciocho B, del Fraccionamiento San Antonio, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete metros, cuarenta centímetros, con lote diecinueve, y un metro con zona común, al sur: en siete metros, sesenta centímetros, con vivienda izquierda de planta baja y ochenta centímetros con su patio de servicio, al este: en dos metros ochenta centímetros con zona común y tres metros veinte centímetros con zona común, al oeste: en tres metros quince centímetros con su patio de servicio y en dos metros ochenta y cinco centímetros, con Jardín de vivienda derecha en planta alta.

Por haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones que exige la ley y que aparece inscrito a favor de la primera de las demandadas en el Registro Público: B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración que haga su Señoría de que nos hemos convertido en propietarios de tal bien inmueble. C).- Se ordene la cancelación y tildación del asiento registral actual a nombre de la demandada y la inscripción a nuestro nombre en el Registro Público de la Propiedad. D).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

En cumplimiento al auto dictado el veintinueve de agosto del año dos mil cinco, emplácese a los codemandados IGNACIO MALDONADO VENEGAS Y AURORA FERNANDEZ DE LA BARRA, por edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los cinco días de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1450-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 311/2004, promovido por SERGIO LOZANO DAVILA, demanda en la vía ordinaria civil de HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la escritura de compra venta, respecto del departamento ubicado en el número 206, de la calle Galileo Galilei, de la Colonia Científicos en esta ciudad de Toluca, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- En fecha veintisiete de julio del año mil novecientos noventa y dos, el suscrito celebró contrato de compra venta con el señor HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, siendo el objeto de dicho contrato el departamento ubicado en el número 206, de la calle de Galileo Galilei, de la Colonia Científicos en esta ciudad de Toluca, Estado de México, tal y como acreditado con el original del contrato privado de compra venta que en este momento exhibo como anexo uno. 2.- Tal y como se desprende del contrato de compra venta exhibido desde la fecha en que se firmó, el vendedor entregó al comprador actor en el presente juicio la posesión del inmueble referido, así mismo el suscrito SERGIO LOZANO DAVILA hizo el pago llano de la cantidad pactada VEINTE MILLONES DE PESOS M.N., al vendedor HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, obligándose este a firmar la escritura pública correspondiente ante notario en el momento en que se le requiriera, en virtud de que como lo manifestó en el inmueble se encontraba debidamente inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad. 3.- En el caso que a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales que el suscrito ha realizado para obtener del hoy demandado el correspondiente otorgamiento y firma de escritura, este siempre ha respondido con evasivas o de plano se ha ocultado cuando he intentado localizarlo, se ordenó el emplazamiento a HUMBERTO SANCHEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

3324.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1345/04, seguido por EVERARDO SANCHEZ BENIGNO, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de REBECA URIBE GUTIERREZ Y MARIA LUISA GUTIERREZ TENORIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día seis de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una máquina de coser Janome, modelo 2041MX, número de serie 410018313, color blanco con morado, en buen estado, sin comprobar su funcionamiento, sin conexión con un pedal para su funcionamiento. 2.- Una máquina Toyama de coser, modelo FN2-8D-B, serie 0391437, color blanco en buen estado, sin comprobar su funcionamiento, con un pedal Electronic, modelo YC-482J-1. 3.- Un televisor marca Sony, diecinueve pulgadas, pantalla plana, serie número 4225034, modelo KV-21FS100, con seis botones al frente, sin comprobar su funcionamiento, con control remoto de la misma marca, sin pilas, no cierra bien la puerta de las pilas, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un DVD, marca Sony, modelo DVP NS575P, con conexión, un control remoto de la misma marca sin pilas, en buen estado, sin comprobar su funcionamiento. 5.- Una sala de madera compuesta de tres piezas love seat, sofá y sillón color oscuro, con cojines en color azul, en mal estado y lo demás en buen estado. 6.- Un mueble madera rústico de aproximadamente un metro de alto por uno cincuenta de largo, en buen estado. 7.- Un portavelas de fierro de forja con madera y contiene cuatro velas en estado regular. 8.- Una mecedora de madera rústica, color natural, en buen estado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 3417.-22, 23 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HOMERO HERNANDEZ RAMIREZ Y SILVIA SILVA AGUIRRE.

JOSE FIDEL GUTIERREZ NUÑEZ, por su propio derecho, en el expediente número 345/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana 2 dos, lote 6 seis, ubicado en la calle Once número 128 ciento veintiocho, en la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México el cual tiene una superficie de 130.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13 metros con predio de Agustín Damián Castro; al sur: en 13 metros con predio de Damián Castro; al oriente: en 10.00 metros con calle Once; al poniente: en 10.00 metros con propiedad de Agustín Damián Castro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México. Se expide en Nezhualcóyotl, México, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1229-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 561/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, QUE PROMUEVE EL BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE JUAN ALVAREZ GOMEZ, MEDIANTE SU CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA DE LA SUCESION, ANA ELENA DIAZ GOMEZTAGLE Y JULIO RAMON ALVAREZ DIAZ, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE DENOMINADO RANCHO SAN RAMON, UBICADO EN SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE; CON SUPERFICIE TOTAL DE 25 HECTAREAS - O AREAS - 79 CENTIAREAS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PUNTO "A" AL "B", 626.50 METROS, CON RIO DEL JARAL; DEL PUNTO "B" AL "C", 264.00 METROS CON PROPIEDAD DE EFREN GOMEZ; DEL PUNTO C. AL 7, 53.00 METROS CON EFREN GOMEZ; DEL PUNTO 7 AL 6, 53.00 METROS, TODOS ESTOS PUNTOS CON EFREN GOMEZ, CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO 6 AL 5, 60.00 METROS CON SEÑOR EFREN GOMEZ, CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO 5 AL 4, 82.00 METROS CON SEÑOR EFREN GOMEZ, CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO 4 AL 3, 45.50 METROS CON SEÑOR EFREN GOMEZ, CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO 3 AL 2, 40.00 METROS CON SEÑOR EFREN GOMEZ CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO D 190.00 METROS CON SEÑOR EFREN GOMEZ CON BARRANCA DE POR MEDIO; DEL PUNTO "D" AL "E", 315.00 METROS CON CAMINO A METEPEC; DEL PUNTO "E" AL "F" 551.00 METROS CON TERRENO HACIENDA ESPERANZA; DEL PUNTO "F" AL "G" 60.00 METROS CON TERRENO HACIENDA ESPERANZA; DEL PUNTO "G" AL "H" 248.00 METROS CON TERRENO HACIENDA LA ESPERANZA; DEL PUNTO "H" AL "I", 165.00 METROS CON TERRENO HACIENDA LA ESPERANZA; DEL PUNTO "I" AL "J", 52.00 METROS CON TERRENO HACIENDA LA ESPERANZA; DEL PUNTO "J" AL "A", O SEA DEL PUNTO DE PARTIDA, 299.50 METROS CON CAMINO A CALIMAYA, CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN SEIS, FOJA 71 VUELTA, PARTIDA NUMERO 328, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. EL JUEZ ORDENO SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, Y POR MEDIO DE AVISOS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR, PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, MEXICO Y DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, MEXICO, CONVOCANDO POSTORES Y CITANDO ACREEDORES, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE \$4,846,500.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR QUE LE ASIGNARON LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES, CON TAL QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN PLAZO NO MENOR DE SIETE DIAS DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 758 Y 768 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ABROGADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL.-DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RUBRICA. 3390.-20, 26 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 735/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

Se hace del conocimiento que MARIA DE GUADALUPE CEBALLOS LOPE, actora en el presente Juicio, promueve en el expediente número 735/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto que se le declare propietaria del predio denominado "La Bomba", ubicado sobre Cerrada Morelos hoy 5 de Mayo, en San Juan Alcáhuacan, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m linda con Cerrada Morelos, hoy 5 de Mayo; al sur: 4.50 m linda con Alfonso Humberto Ceballos y Mezquita; al oriente: 16.00 m linda con Raúl Vargas y al poniente: 16.00 m linda con Autopista a Pachuca; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio mencionado lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño antes de la fecha de su adquisición, manteniéndolo al corriente de todos los pagos de impuestos correspondientes. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Ecatepec de Morelos, trece de septiembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1481-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 635/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por ANGELICA MARIA OJEDA CISNEROS, respecto del inmueble ubicado en: calle San Luis sin número, colonia Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros linda con Lázaro Melgarejo; al sur: 18.00 metros y linda con calle vecinal; al oriente: 18.00 metros y linda con Lázaro Melgarejo; al poniente: 18.00 metros y linda con calle vecinal. Con una superficie aproximadamente de 324.00 metros cuadrados. Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintidós de agosto del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
1481-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 904/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble

ubicado en Boulevard Reforma esquina calle Magnolia sin número, colonia Santa Clara, municipio de Tultitlán, Estado de México, y denominado el "Solar", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Pedro González Chávez; al sur: 20.00 metros con Boulevard Reforma; al oriente: 30.00 metros con Marcos Muedano y Templo; al poniente: 30.00 metros con calle Magnolia, con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.
1481-A1.-21 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 2794/170/05, LA C. ESPINOZA CRUZ MARIA ANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.40 m con Francisco Montiel, al sur: en 40.70 m con Juana de Jesús, al oriente: en 51.50 m con Domingo Pérez, al poniente: 52.40 m con camino público. Superficie aproximada: 2,279.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1473-A1.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8540/543/2005, JOSE DANIEL ROCHA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera privada de Morelos #108, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 2.65 m con Rosa Jiménez, baja en línea recta hacia el sur con: 3.70 m con Rosa Jiménez y sigue hacia el oriente con: 4.50 m con Rosa Jiménez, al sur: 3.20 m con María Jiménez Vda. De Negrete y 5.90 m con Víctor Albarrán, al oriente: 52.27 m con José Urbina, Juan Manzanares y Juan y Antonio García, al poniente: 3.70 m con privada de Morelos, 15.85 m con María Jiménez Vda. De Negrete, hace una escuadra hacia el oriente siguiendo hacia el sur con 30.20 m con María Jiménez Vda. De Negrete. Superficie: 316.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3395.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 379/160/2005, LIC. DIEGO HERNAN AREVALO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintla, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas de 5.875 colinda con camino de terracería, 17.001 y 51.155 m colinda con propiedad de Rosa Gómez Viuda de Gómez y Pedro Gómez Gómez; al sur: en dos líneas de 17.771 y 42.841 m y colinda con Sergio Hernández; al oriente: en tres líneas de 16.897, 29.726 y 30.044 m colinda con propiedad del señor Noel López Jaimes; al poniente: en nueve líneas de 9.904, 9.438, 5.048, 8.196, 4.492 m colinda con camino de terracería, 13.271, 21.910, 12.606 y 13.515 m colinda con propiedad de la señora Modesta Machuca. Superficie aproximada de 4,212.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 25 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3352.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 748/81/2005, YRMA GOMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Boulevard Juan Herrera y Piña y Palo Verde, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 8.43 m con Esteban Peñaloza Nieves; al sur: 14.80 m con Boulevard Juan Herrera y Piña; al oriente: 14.80 m con Esteban Peñaloza; al poniente: 23.90 m con calle Palito Verde. Con una superficie aproximada de 203.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3353.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 530/8461/05, C. ERIKA CAJERO PEÑA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Juan Humberto Bernardino Cajero, al sur: 13.20 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 12.40 m con acceso común, al poniente: 13.57 m con el Sr. Efrén Serrano Chávez. Teniendo una superficie aproximada de: 168.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 522/8453/05, C. ANDREA GUADALUPE ROMERO ESCALONA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en terreno El Arenal, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.52 m con terreno El Arenal, al sur: 36.50 m con el Sr. Hipólito Mejía, al oriente: 130.00 m con el Sr. Moisés Blanquel, al poniente: 97.00 m con el Sr. Raúl Flores, al norponiente: 37.30 m con carretera Metepec-Zacango. Teniendo una superficie aproximada de: 4,519.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 160/2898/04, C. CARMEN ORTEGA HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Melchor Ocampo número 7, Barrio de Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Zacarías Romero hoy Luis Mejía, al sur: 13.00 m con el resto de la propiedad del vendedor Sr. Diego Ortega Archundia, al oriente: 7.00 m con calle de su ubicación, al poniente: 7.00 m con el vendedor Diego Ortega, teniendo una superficie aproximada de: 91.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 82/1467/05, C. BALTAZAR MEJIA SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con callejón Nevado de Toluca, al sur: 20.00 m con Concepción Ríos, al oriente: 20.00 m con Antonio Mejía Sánchez, al poniente: 20.00 m con Albina Quezada, teniendo una superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 462/6833/05, C. RENE ROJAS RUEDA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado al poniente de la población de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.85 m con la calle de Independencia, al sur: 5.55 m con el señor Alejandro Gallegos, al oriente: 15.00 m con el señor Leonardo Gutiérrez Chacón, al poniente: 15.00 m con la señora Leonila Díaz, teniendo una superficie aproximada de: 86.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 451/6822/05, C. JULIETA MARQUEZ PICHARDO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Prol. Cuauhtémoc del predio denominado La Vesana, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25 m con Vialidad Zacango, al sur: 15 m con Prol. Cuauhtémoc, al oriente: 25 m con C. Adalberto Romero, al poniente: 7.40 m con C. Jesús Romero, teniendo una superficie aproximada de: 324 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 321/4997/05, C. ARTURO VALDEZ RICO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Juárez No. 2, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con calle Juárez, al sur: 8.80 m con predio propiedad del Sr. Rosalío Valdez R., al oriente: 14.20 m con predio propiedad del Sr. José Luis Valdés R., al poniente: 14.20 m con predio propiedad del Sr. José Luis Jardón R., teniendo una superficie aproximada de: 124.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 452/6823/05, C. MARIA CONCEPCION PORCAYO VALLES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida México sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al

norte: 24.20 m con propiedad de Juventino Juárez Dávila, al sur: 19.70 m con propiedad de Laura Rodríguez Porcayo, al oriente: en una diagonal: 6.80 m con Avenida México, al poniente: 5.12 m con Rebeca Patricia de los Reyes Pérez, teniendo una superficie aproximada de: 112.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3354.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 12439/603/04, TERESA BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palmita", ubicado en términos del Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, y distrito del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Fernando Blancas, al sur: 20.00 m con camino, al oriente: 41.00 m con Fernando Blancas, al poniente: 41.09 m con Fernando Blancas. Con Superficie aproximada: 800.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3351.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 3048/356/05, OSCAR JUAREZ CERVANTES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campeche S/N, Barrio de Dolores Temascalapa, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 m con Juana Cervantes Avilés, al sur: 33.50 m con Esther Sánchez Díaz y Antonio González, al oriente: 07.00 m con Benjamín Cervantes Gómez, al poniente: 07.00 m con calle Campeche. Superficie de: 234.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3351.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 978/66/05, MA. VICTORIA PIEDRA GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuilitapa", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m linda con Cerrada de San Andrés, al sur: 12.80 m con Mario Rivero Medina, al oriente: 28.30 m con Ireneo Rivero Merino, al poniente: 23.75 m con Verónica Chávez Piedra. Superficie de: 338.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días y haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de septiembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3351.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1034/205/05, JESUS RODRIGO OCAMPO Y MARIA ROCIO ESTRADA PEDROZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, la calle de Cuauhtémoc s/n, Barrio de Sta. María Norte, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo que mide y linda: al norte: 17.45 m con Silverio Garibay Morales; al sur: 17.50 m con calle de su ubicación Cuauhtémoc s/n.; al oriente: 13.85 m con Reynaldo Antonio Estrada Pedroza; al poniente: 14.77 m con Reynaldo Estrada Pedroza. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1035/206/05, JORGE MONDRAGON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre dentro de la comunidad de San Miguel, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con camino a San Miguel; al sur: 20.00 metros con Carmen Rogel Benitez; al oriente: 24.00 metros con Jesus Mijares Lázcana; al poniente: 24.00 metros con Teofila Rogel Benitez, superficie aproximada: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1033/204/05, FRUMENCIO CARREÑO ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de San Miguel D/C, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 105.00 m con Ruperto Benitez; al sur: 78.00 m con Miguel García; al oriente: 72.80 m con José Andrade y Abacuc Carreño Z.; al poniente: 78.50 m con Roberto Morales. Superficie: 6921.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1037/208/05, LIDIA MAGDALENA MANCIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Morelos Barrio de Santa María D/C, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.25 m con Natalio Mancio Zamora; al sur: 23.05 m con Reginaldo Mancio Zamora; al oriente: 11.14 m con Raymundo Consuelo Rebollar; al poniente: 11.24 m con Av. Morelos, superficie aproximada de: 256.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1036/207/05, CELIA DIAZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Diaz, municipio de Villa Gro., distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 13.60 m con calle Hidalgo; al sur: 12.75 m con Carolina Díaz Garduño y entrada; al oriente: 13.30 m con entrada familiar de 2.50 m de ancho; al poniente: 13.30 m con Aurora Estrada. Superficie: 175.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1032/203/05, DAVID AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Cochisquila D/C, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Javier Ayala González; al sur: 96.00 m con Juan Ayala; al oriente: 147.00 m con Catalina Ayala Beltrán; al poniente: 90.00 m con Amado Ayala Martínez y entrada vecinal con servidumbre de paso. Superficie: 10,634.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1038/209/05, ELIAS GUTIERREZ INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Lázaro Cárdenas s/n, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 111.65 m con Roberto Gutiérrez Iniesta; al sur: 108.83 m

con Laura y Hermanas Gutiérrez Fabela; al oriente: 50.50 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 49.87 m con Mercedes y María del Carmen Córdoba Martínez. Superficie aproximada de: 5,531.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1039/210/05, FLORENTINO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la D/C. de Ixpuchiapan, Tenancingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en catorce líneas la 1ª de 15.90 m, la 2ª de 17.28 m, 3ª 14.90 m, 4ª 11.90 m, 5ª 15.50 m, 6ª 14.00 m, 7ª 20.90 m, 8ª 26.00 m, 9ª 18.00 m, 10ª 13.30 m, 11ª 23.60 m, 12ª 21.00 m, 13ª 22.75 m y la 14ª 11.70 m todas con Barranca; al sur: en 16 líneas la 1ª de 34.50 m, la 2ª de 10.20 m, 3ª 26.00 m, 4ª 9.17 m, 5ª 15.85 m, 6ª 17.15 m, 7ª 5.80 m, 8ª 16.10 m, 9ª 24.05 m, 10ª 18.40 m, 11ª 25.50 m, 12ª 6.35 m, 13ª 6.30 m, 14ª 6.55 m, 15ª 15.50 m, y la 16ª 6.00 m, con Manuel Urbina y Joaquín Urbina; al oriente: 15.10 m con Prop. de Mateo Reséndiz; al poniente: 10.30 m con Prop. de Néstor Núñez. Superficie aproximada de: 6,213.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1029/200/05, MARCELA SOFIA MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Pedregal de la Tierra Blanca, Cuartel No. 04, Barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Prop. que se reserva el vendedor Rodolfo Domínguez Asunción; al sur: 7.00 m con calle en proyecto; al oriente: 22.00 m con Profr. Servando Domínguez Asunción; al poniente: 22.00 m con Prop. que se reserva el vendedor Rodolfo Domínguez Asunción. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1027/198/05, JOSE ANTONIO Y SAUL DOMINGUEZ JAIMES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de el Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 232.00 m con Rogaciano Méndez Millán; al

sur: 130.00 m con Zeferino Méndez Trujillo; al oriente: 38.00 m con Autopista; al poniente: 40.00 m con Arroyo las Fuentes. Superficie aproximada de: 7,059.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1028/199/05, MA. IRENE GUTIERREZ SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 02, Barrio de Santa Catarina de la Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 10.00 m con Carmelo Honorato Nájera; al oriente: 20.00 m con Raquel López Jaimés; al poniente: 20.00 m con calle José Vicente Villada. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1030/201/05, LEOBARDO GOMEZ URUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cedro, D/C, Santa Ana Xochuca, Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Isauro Lugo; al sur: 28.00 m con Anita Mendoza; al oriente: 53.00 m con Sucesión de Wenceslao Gómez Guerrero; al poniente: la misma medida con Juan Guadarrama. Superficie 1,484.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Exp. 1031/202/05, ANTONIA NAJERA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, despoblado del Bo. de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo López Salgado; al sur: 21.30 m con Benjamín Rodríguez Velasco; al oriente: 46.00 m con resto de la Prop. de Alberto Najera Vara y entrada vecinal; al poniente: 45.50 m con Ramiro López. Superficie: 944.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 16 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 324/139/05, MA. GUADALUPE ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.00 m y colinda con Gloria Almazán Rojas; al sur: 73.00 m y colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m y colinda con Gaudencio Ernesto Almazán Rojas; al poniente: 27.00 m y colinda con calle de la Carrera. Superficie aproximada de: 2,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Expediente No. 325/137/2005, SAMUEL FERNANDO DE PAZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle pública; al sur: 10.00 m colinda con calle pública; al oriente: 39.80 m colinda con Leonilla de Paz Rojas; al poniente: 39.80 m colinda con Esther de Paz Rojas; Superficie aproximada de: 398.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Expediente No. 326/144/2005, JAVIER ULISES DURAN ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 67.00 m y colinda con Herlinda Amparo Almazán Rojas; al sur: 74.00 m y colinda con María Guadalupe Almazán Rojas; al oriente: 37.00 m y colinda con Gustavo Flores Pimentel; al poniente: 27.00 m y colinda con calle de la Carrera. Superficie aproximada de: 2,256.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 9 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 327/140/2005, HERLINDA AMPARO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m y colinda con calle Camino Real; al sur: 69.00 m y colinda con Gloria Almazán Rojas; al oriente: 37.00 m y colinda con Olga Almazán Rojas; al poniente:

27.00 m y colinda con calle de la Carrera. Superficie aproximada de: 2,211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Expediente No. 328/138/2005, GUSTAVO FLORES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con Olga Almazán Rojas; al sur: 64.60 m colinda con Gaudencio Ernesto Almazán Rojas; al oriente: 37.00 m colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m colinda con Gloria Almazán Rojas. Superficie aproximada de: 2,360.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 329/145/2005, OLGA ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m y colinda con calle Camino Real; al sur: 63.00 m y colinda con Gustavo Flores Pimentel; al oriente: 37.00 m y colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m y colinda con Herlinda Amparo Almazán Rojas. Superficie aproximada de: 2,331.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 9 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

Expediente No. 330/141/05, GAUDENCIO ERNESTO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.60 m y colinda con Gustavo Flores Pimentel; al sur: 64.80 m y colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m y colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m y colinda con María Guadalupe Almazán Rojas. Superficie aproximada de: 2,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3356.-15, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 125/219/05, FRANCISCO CARBAJAL FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de López, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 mts. con Porfirio Jaimes; al sur: 500.00 mts. con Isaías Ocampo; al oriente: 500.00 mts. con Francisco Carbajal Hernández; al poniente: 765.00 mts. con Juan Palencia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a dos de septiembre de dos mil cinco.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3400.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 5905/288/05, C. ANA HERNANDEZ CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Col. de Los Reyes, calle Yucatán, en el pueblo de Tulpelac, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.20 m con Francisco González, al sur: en 21.20 m con Refugio Mendoza, al oriente: 8.86 m con calle Yucatán, al poniente: 10.14 m con Refugio Mendoza. Superficie aproximada de: 201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México; a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3394.-21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 16400, de fecha 23 de agosto del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. BRUNO MARCELO ALCANTARA OLMOS, a solicitud de los Sres. MARIA CELIA, JORGE ALBERTO, SILVIANO RICARDO E IGNACIO APOLINAR de apellidos ALCANTARA COLIN, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 23 de agosto del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO. 068-C1.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ, NOTARIA INTERINA No. 74 NAUCAIPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 35,541 firmada con fecha 16 de junio del año 2005, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA IMELDA MONROY GONZALEZ, que denunciaron los señores JOSE AGUSTIN GUZMAN MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite, AGUSTIN, ROBERTO CARLOS, JOAQUIN FERNANDO, MARTHA ALICIA Y LINDA ELIZABETH, todos de apellidos GUZMAN MONROY, en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalos de siete días hábiles entre cada una.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 12 de agosto del año 2005.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.
1444-A1.-13 y 26 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 6 de septiembre de 2005.

**C. MARIA MODESTA ANGELA GUMERSINDO.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve el C. HUMBERTO MORALES ESCOVEDO, dentro del poblado de SAN FELIPE Y SANTIAGO, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México, en el expediente 643/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo diecinueve de octubre de dos mil cinco a las once horas con veinticinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jiquipilco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

3295.-9 y 26 septiembre.